



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2021-CPP

Paita, 17 de agosto del 2021

VISTO: El Dictamen N° 004-2021-MPP de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2021 del 17 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 17 de agosto del 2021, fue sustentado el Dictamen N° 004-2021-MPP de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la donación de 06 carretillas a favor de la Municipalidad del Centro Poblado La Islilla- Paita.

Que, mediante Oficio N° 445-2021-MCPLI-P, de fecha 13 de abril del 2021, el Alcalde y el Teniente Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado La Islilla- Paita, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, a fin de solicitar la donación de 06 carretillas, que servirán para los trabajos de reciclaje y limpieza que se realizarán en dicho Centro Poblado.

Que, mediante Informe N° 339-2021-GDUyR/MPP, de fecha 20 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se dirige al Gerente Municipal, recomendando declarar su PROCEDENCIA, salvo mejor parecer. Asimismo, deriva el expediente, para que a la brevedad posible se pueda generar el Acto Administrativo y se prosiga según corresponda.

Que, ante ello la Gerente de Asesoría Jurídica opina mediante informe N° 352-2021-MPP/GAJ, de fecha 22 de junio del 2021, que se declare PROCEDENTE, la donación de 06 carretillas, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado La Islilla-Paita. En consecuencia, dispóngase la elevación de los actuados al Pleno del Concejo con la finalidad que manifieste formalmente la DONACIÓN DE 06 CARRETILLAS, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado La Islilla-Paita, ratificándose mediante Informe N°497-2021-MPP/GAJ, de fecha 23 de julio de 2021.

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paita conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades.



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, sometido el Dictamen N° 004-2021-MPP de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas", a consideración de los señores Regidores en sesión ordinaria de concejo de fecha 17 de agosto del 2021, mereció su aprobación por Unanimidad.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 21972, y con dispensa de lectura la lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 004-2021-MPP de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas"; en consecuencia APROBAR la donación de 06 carretillas procedentes de las actividades de intervención inmediata del Programa Trabaja Perú a favor de la Municipalidad del Centro Poblado La Islilla-Paita, que servirán para los trabajos de reciclaje y limpieza que se realizarán en dicho Centro Poblado, valorizadas en S/ 189.90 (Ciento Ochenta y Nueve con 90/100 Soles) cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
[Firma]
Lic. Enrique Silva Zapata
REGISTRAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
[Firma]
Abg. Lizabethy Martil Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187